

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Diciembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 2.281/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.803/12 de fecha 3 de Octubre del 2012, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 99/2012, denominada "Mejoramiento Sede Social J.V. Raúl Rettig, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-513-LP12; Resolución acta de deserción de fecha 25 de Octubre del 2012, en que consta que se declaró desierta por falta de oferentes, Decreto Alcaldicio N° 1.958/12 de fecha 29 de Octubre del 2012 que aprueba bases y llama a propuesta privada N° 115/2012 denominada "Mejoramiento Sede Social J.V. Raúl Rettig, Comuna de Alto Hospicio" ID 3447-561-B212; Decreto Alcaldicio N° 2.217/12 de fecha 03 de Diciembre del 2012, que adjudica la referida Propuesta a Soc. Com. e Ind. Pedro Mella y Cía. Ltda., por la suma única y total de \$44.841.571 (cuarenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos setenta y un pesos) impuestos incluido.- y un plazo de ejecución de 80 días corridos contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno; y Contrato de Ejecución de Obra suscrito entre la Municipalidad y la Empresa el 06 de Diciembre de 2012.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Raúl Rettig, Comuna de Alto Hospicio**", suscrito el 06 de Diciembre de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA.**, RUT 77.305.400-2, representada por don **Pedro Félix Mella Godoy**, RUT 5.563.595-1, ambos con domicilio en Manuel Castro Ramos N° 2236, Iquique; mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de **\$44.841.571.- (cuarenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos setenta y un pesos)**, impuesto incluido, y un **plazo de ejecución de 80 (ochenta) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno; originado de la adjudicación al referido contratista de la Propuesta Privada N° 115/2012, "**Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Raúl Rettig, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-561-B212, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en las Bases Administrativas, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el Acta de Entrega de Terreno, a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.281/2012.-)

3.- Páguese a **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA.**, la suma única y total de **\$44.841.571.- (cuarenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos setenta y un pesos)**, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

4.- Impútese el gasto que de ello derive, al Presupuesto Municipal vigente, en las cuentas y conforme las reglas siguientes:

- Hasta la suma de \$40.695.766.- con cargo a la cuenta N° 114-05-65. "Mejoramiento Sede Social J.V. Raúl Rettig, Comuna de Alto Hospicio" Programa Barrio en Paz Residencial.
- La diferencia de \$4.145.805.- con cargo a la cuenta N° 215.31.02.004.002 ,presupuesto Municipal Vigente.


5.- Designese Inspector Fiscal de la Obra "**Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Raúl Rettig, Comuna de Alto Hospicio**", al Ingeniero Constructor de la Dirección de Obras Municipales, don **Daniel Gajardo Miralles**

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.


JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


RMAT/mgm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secplan
Encargado Portal